



Recomendación	Fecha	Estado	No de víctimas	Tortura sexual	Autoridad responsable	Unidad responsable
001/2016	2012	Veracruz	1	Descargas eléctricas en senos y vagina y violación sexual	SEMAR	7° Batallón de Infantería de Marina
068/2012	2011	Guerrero	2	Desnudez forzada, tocamientos en genitales y senos, violación sexual.	SEMAR	Séptima Brigada de Infantería y al Octavo Batallón de Infantería
088/2011	2008	Chihuahua	1	Violación sexual	SEDENA	Guarnición Militar de Ojinagua
052/2012	2011	Baja California	1	Violación sexual	SEDENA	2/o. Regimiento de Caballería Motorizado El Ciprés en Ensenada
073/2012	2011	Colima	1	Tocamientos en glúteos	SEMAR	Sexta Región Naval del puerto de Manzanillo
021/2013	2011	San Luis Potosí	1	Descargas eléctricas en senos e ingle y violación sexual	Policía Federal	
051/2014	2014	Estado de México	2	Amenazas sexuales	SEDENA	102/o. Batallón de Infantería en San Miguel Ixtapan
030/2016	2012	Veracruz	2	Tocamientos sexuales	SEDENA	3ra Zona Militar
037/2007	2006	Coahuila	14	Violación sexual, tocamientos, amenazas sexuales.	SEDENA	Regimiento Motorizado 14



012/2017	2011	Cd Mexico	1	Violación sexual	Policía Federal	
053/2013	2011	Veracruz	1	Desnudez forzada, pinzas en los pezones.	SEDENA	7° Batallón de Infantería de Marina
062/2016	2012	Veracruz	1	Tocamientos sexuales, amenazas sexuales	SEDENA	3ra Zona Militar
052/2013	2011	Veracruz	1	Violación sexual	SEMAR	7° Batallón de Infantería de Marina
020/2017	2013	San Luis Potosí	1	Toques eléctricos en genitales y violación sexual	SEMAR	SE
016/2009	2005	Quintana Roo	1	Desnudez forzada y tocamiento de senos	Policia Judicial Puebla	
034/2009	2008	Chihuahua	4	Desnudez forzada	PGR SIEDO, PGR Agencia Especial de Investigación, SEDENA	Regimiento de Caballería Motorizada 20
015/2016	2013	Coahuila	1	Violación sexual	SEDENA	SE

A. 001/2016

El 2 de diciembre de 2013 los escritos de queja presentados por V1, manifestando en ambos que el 13 de abril de 2012 desayunaba sola en un puesto de comida en Boca del Río, Veracruz, cuando una persona se le acercó apuntándole a la cabeza con un arma, posteriormente le cubrió la cabeza con una manta negra, la subieron a un vehículo donde la siguieron golpeando.

Fue trasladada a un cuartel de la SEMAR, sin decirle las razones o el motivo de su detención, allí le propinaron golpes y **descargas eléctricas en su vagina y en los senos**; también sumergieron su cabeza en un tanque, momento en que escuchó que una mujer afirmó que sí estaba embarazada, por lo que los elementos navales gritaron que le iban a sacar "*ese bastardo*", **introduciéndole los dedos en su vagina**. Finalmente, el 14 de abril de 2012 fue trasladada a la SEIDO, en donde se le acusó de delincuencia organizada y portación de armas de fuego.

B. 068/2012



El 27 de noviembre de 2011, se encontraban lavando ropa en el río de Coyuca de Benítez, Guerrero, cuando llegó un camión. Uno de esos elementos se le acercó a V1 y le preguntó sobre su motocicleta y sobre drogas, y después la vendió de los ojos y al resistirse, recibió un golpe en la cabeza y cachetadas en la cara, para después subirla a una de las camionetas. Otro elemento se acercó a V2 y **le realizó tocamientos en la vagina y en los glúteos**, además de jalarle el cabello, sin subirla a ninguno de los vehículos y abandonando el lugar posteriormente junto con V1. V2 fue abandonada en el río. Posteriormente, la cambiaron de vehículo a una camioneta de doble cabina con vidrios polarizados en donde se encontraban tres elementos navales que **le ordenaron quitarse la ropa, quedarse de espaldas y abrir las piernas mientras le tomaban fotografías. Seguidamente, los tres elementos la tocaron en diversas partes del cuerpo, y uno de ellos introdujo su pene en la vagina de V1 en contra de su voluntad, y los otros dos elementos la obligaron a practicarles sexo oral y a tragarse el semen**, todo el tiempo amenazándola a muerte y ordenándole no decir nada sobre lo sucedido. Tras los ultrajes sexuales, le dijeron a V1 que los fuera a ver ese mismo día a las 22:00 horas en una tienda de autoservicio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que los ayudara a identificar a personas que tuvieran armas. Posteriormente, la bajaron de la camioneta y la dejaron en el camino, en donde encontró a un señor quien le proporcionó doscientos pesos para que se regresara al poblado citado.

C. 088/2011

V1 señaló que el 23 de diciembre de 2008, irrumpieron en su domicilio alrededor de ocho elementos del Ejército Mexicano, quienes de inmediato la golpearon preguntándole por la ubicación de ciertos objetos ilícitos. Posteriormente, le vendaron los ojos y le amarraron las manos hacia atrás y la subieron a una camioneta, propiedad del Ejército Mexicano, y fue trasladada a la Guarnición Militar en Ojinaga, Chihuahua. Posteriormente fue trasladada a las instalaciones de la 5/a. ZM en Ojinaga y conducida al cuarto de artillería de la última torre. Ahí, la tiraron sobre unos colchones en el piso, dentro de una jaula, y comenzaron a patearla. Permaneció en dichas instalaciones por más de siete días, periodo durante el cual fue torturada física y psicológicamente con el fin de que confesara su participación en diversos ilícitos y que proporcionara información respecto de otras personas. Mientras la golpeaba, le preguntaba por personas que vendieran drogas o armas o les diera \$50,000.00 y la soltaba. **Después fue violada sexualmente por un militar**. Mas tarde fue atendida para tratar de desaparecer golpes y por último le dijeron que sólo le pondrían 3 paquetes y que mintiera sobre el día que fue detenida, con el fin de que se declarara culpable por asociación delictuosa y delitos contra la salud. El 30 de diciembre fue llevada al Ministerio Público, donde fue consignada por delitos contra la salud. Una jueza dictó auto de libertad al no haber elementos para procesar.

D. 052/2012

El 2 de febrero de 2011, aproximadamente a las 10:00 horas, V1 fue detenida por cuatro elementos del Ejército Mexicano vestidos de civil, encapuchados que portaban armas largas, entre ellos AR2 y AR3, mientras conducía su vehículo sobre la Avenida Juárez en la zona centro de la ciudad de Ensenada, Baja California. La víctima fue encañonada por uno de sus aprehensores quien mientras golpeaba la ventana con una de las armas, le indicaba que abriera la puerta; la introdujeron a la parte trasera del automóvil, le cubrieron el rostro y la trasladaron a las instalaciones de la 2/a Zona Militar en la ciudad de Tijuana. Después, le colocaron una



bolsa de plástico, la acostaron en un colchón para ponerle más agua, fue envuelta en una cobija mientras le pegaban; una doctora le dijo a sus agresores que ya no la mojaran porque era asmática. Refirió que también fue objeto de toques eléctricos en las plantas de los pies varias veces; en esos momentos, le preguntaban si conocía a unas personas, le mencionaban nombres y afirmaban que tenía tratos con militares ubicados en el puesto de control, que ella arreglaba pasadas de droga, a lo que V1 contestaba que no los conocía, entonces le volvían a colocar un trapo mojado sobre la cara, después sentía un chorro de agua sobre su nariz, trataba de incorporarse pero no podía levantarse por que la sujetaban de los hombros y piernas y mientras se encontraba en esa posición, alguien le oprimía el estómago, que eso lo hacían en repetidas ocasiones mientras le reiteraban los mismos cuestionamientos. **La víctima también señaló que posteriormente fue abusada sexualmente por tres elementos militares que la custodiaban** durante su arraigo.

A las 20:00 horas del 2 de febrero, V1 fue puesta a disposición de AR4, agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Mesa XII de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Tijuana. El 6 de febrero de 2011, AR4 solicitó y obtuvo la orden judicial de arraigo por un término de cuarenta días naturales en contra de V1, misma que inició el 9 de febrero de 2011, por lo que en tal fecha la víctima fue trasladada al Centro de Investigaciones Federales en la ciudad de México. Finalmente, el 1 de septiembre de 2011, fue dictada sentencia absolutoria a favor de V1.

E. 073/2012

El 20 de enero de 2011, en la madrugada, escuchó en su domicilio fuertes ruidos, por lo que despertó a su esposo, quien se levantó y gritó “quien quiera que sea, no disparen, tengo hijos pequeños”, debido a que pensaba que se trataba de personas involucradas con el crimen organizado. Posteriormente, ingresaron a su domicilio alrededor de 25 personas que dijeron ser fuerzas especiales de la Armada de México, quienes tiraron al piso a V1 y lo esposaron, poniéndole una capucha mientras él se encontraba en ropa interior. Enseguida, su hijo V3, de cuatro años de edad, al llorar de miedo fue arrojado fuertemente por uno de los sujetos hacia una cama y él preguntó “¿me vas a matar?”, a lo que el mencionado sujeto contestó que se callara. A su vez, su otro hijo, V4, de seis años de edad, le contestó que a él no lo iban a matar pero a su papá sí. Cabe agregar que V5, hija de V1 y V2, de dos años de edad, se encontraba también en la casa. Además, **V2 señaló que le hicieron tocamientos obscenos en los glúteos.** Después de esto, los elementos navales encontraron dos armas de fuego (propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Manzanillo, Colima) y le pidieron las llaves de su camioneta, llevándosela del lugar. Enseguida, V1 encontrándose ya sometido, fue subido a una camioneta no oficial de cuatro puertas, en la que se encontraba otra persona y después de estar una hora circulando, fue llevado a un lugar para ser interrogado.

F. 021/2013

De acuerdo a lo manifestado por V1, mujer de 30 años de edad, siendo aproximadamente las 22:00 horas del 14 de abril de 2011, circulaba a bordo de un vehículo sobre la avenida Eje Vial a la altura del cruce con avenida de la Paz en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, cuando doce elementos de la Policía Federal, perteneciente a la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal, que se transportaban en dos patrullas, le cerraron el paso, indicándole que descendiera del automóvil, bajo el argumento de que contaba con reporte de



robo, dicha circunstancia tuvo como consecuencia, que la víctima fuera detenida y que dentro de la patrulla éstos la golpearan en la cara.

Posteriormente, V1 fue trasladada a un lugar que no pudo identificar en donde la interrogaron respecto de diversos hechos que desconocía; por lo que fue atada de las manos y pies; golpeada y cubierta de los ojos mientras le introducían agua por la boca con la finalidad de ahogarla; asimismo, indicó que **fue sometida a descargas eléctricas que le fueron aplicadas en los senos e ingle.**

Una vez transcurrido lo anterior, V1 fue introducida a la patrulla de la Policía Federal donde elementos de la corporación continuaron interrogándola y amenazándola con causarle daño a su familia; después de circular por varias colonias, la llevaron de nuevo al lugar en el que había permanecido detenida en donde según su dicho, **la golpearon y la violaron** hasta que perdió el conocimiento; cuando despertó, se percató que se encontraba en un vehículo oficial en el cual la trasladaron a las instalaciones de la citada Policía Federal, en donde la obligaron a firmar un documento del cual desconoció su contenido. El 15 de abril de 2011, V1 fue trasladada a un lugar conocido como “Charco Verde” donde un perito médico de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal la examinó; a las 16:30 horas de ese mismo día, la víctima fue puesta a disposición de la autoridad ministerial adscrita a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

G. 051/2014

En una bodega en la comunidad de San Pedro Limón, Tlatlaya, Edomex, perdieron la vida 22 personas. Presumiblemente cuatro de estas personas (V6, V9, V19, V20), fueron heridas a causa del enfrentamiento librado con elementos del ejército mexicano, tres (V7, V8, V21) en un contexto de fuego cruzado, y 12 fueron privadas de su vida presumiblemente de manera arbitraria (V1, V2, V3, V4, V5, V10, V14, V15, V16, V17, V18 y V22). Por lo que hace a las víctimas V11, V12 y V13 no es posible establecer ubicaciones y posiciones originales, debido a que fueron movidos de su ubicación, circunstancia que hace presumir que fueron privados de la vida de manera arbitraria. Se logró también acreditar la tortura y agresiones sexuales cometidas por parte de personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en agravio de V24 y V25, y los tratos inhumanos en agravio de V23, mujeres que estuvieron presente en la bodega durante el momento de los hechos. **V24 y V25 fueron amenazadas con ser violadas y les hicieron preguntas sexuales.**

H. 030/2016

A las 05:30 horas” del 29 de noviembre de 2012, elementos de la Secretaría de Marina vestidos con uniformes militares de color gris, que traían cubierto el rostro con capuchas negras, casco y portando armas largas ingresaron a su domicilio cuando se encontraba durmiendo, la sustrajeron de ahí, sin mostrarle ninguna orden de aprehensión. Agregó que al momento en que la sacaron de su casa, la sometieron de los brazos y la sujetaron por los cabellos, la amenazaron con matarla, indicándole que confesara donde tenía la droga, mientras le apuntaban en la frente con un arma. También mencionó que mientras se encontraba en la camioneta, la golpearon en diferentes partes de su cuerpo; luego la trasladaron a un cuarto pequeño, donde le siguieron pegando, la insultaron y amenazaron, incluso le trataron de introducir en el ano un objeto con forma de palo, lo que no hicieron por estar muy grueso. A V2 le hicieron tocamientos en sus senos.



I. 037/2017

Un grupo de militares se introdujeron a los salones, supuestamente para buscar droga porque se encontraba un grupo de hondureños en el lugar. Al entrar, abusaron sexualmente de 14 mujeres, a quienes tocaron de forma indebida, introdujeron sus dedos en sus vaginas y ano, las obligaron a bailar y a tener sexo oral con uno o varios de los militares.

“Yahir” o “Líder” les ordenó, con insultos, quitarse la ropa, y al estar desnudas uno de ellos, que vestía de civil, les introdujo el dedo en las vaginas y anos; los soldados les agarraban las nalgas; se reían de ellas, y después les ordenaron a dos de ellas dirigirse a los cuartos, donde fueron atacadas sexualmente.

A otras mujeres las obligaron a bailar con los clientes, mientras los militares observaban; después las condujeron con violencia hasta los cuartos que están detrás del salón, donde fueron violadas y agredidas física y psicológicamente por uno o varios militares, mientras otros las amenazaban apuntándoles con sus armas; fueron humilladas, insultadas y recibieron amenazas de que les causarían daño a ellas y a sus familias, y algunas mujeres y policías fueron amenazados de muerte; después las llevaron al salón, obligándolas a bailar nuevamente. Más tarde, otras mujeres fueron conducidas al baño, donde las obligaron a desnudarse y agacharse; les tocaron sus cuerpos, expresando que estaban realizando una revisión, y las insultaron y amenazaron. Irregular Averiguación previa en contra de las víctimas, relación directa entre el aborto y la agresión de que fue objeto la agraviada.

J. 012/2017

Elementos de la Policía Federal Ministerial vestidos de civil y sin mostrar identificaciones detuvieron con violencia y amagaron con sus armas a V1, quien se encontraba caminando en la colonia Obrera del Distrito Federal, posterior a su detención fue trasladada a un sitio donde fue objeto de agresiones físicas, psicológicas y sexuales. Al mismo tiempo V2 (hermano de V1) fue detenido con violencia por un auto corsa de color azul, cuando circulaba por Avenida Canal de Apatlaco y Eje 3, con dirección a Río Churubusco, lo detuvieron sin mostrar orden o si quiera identificarse, trasladándole a un lugar para someterlo a diversas agresiones con la intención de inculparles de diverso delitos.

Al llegar por “Legaria”, había un estacionamiento, fue bajada de un automóvil y arrastrada a un “cuartito de madera”, la sentaron en una silla, la esposaron con las manos hacía atrás, le vendaron sus ojos y le pegaron en la cabeza y costillas con las manos abiertas y en ocasiones con el puño. Al no contestar lo que querían, la desvistieron y metieron su cabeza a un tambo de agua pegándole en las costillas, haciendo esto alrededor de 10 veces; le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza jalándola hacia atrás, para que se asfixiara y hasta que se le pegaba en la nariz la quitaban.

Uno de sus agresores le ordenó “dime papito” y la obligó a abrir la boca, la amenazó que si lo mordía le iban a pegar y cortar la lengua; le jaló los cabellos y uno de ellos introdujo el “pene” en su boca, y como se quedaba quieta era golpeada con la mano abierta en la cabeza para que se moviera, para posteriormente “eyacular en su cara”.



Al no obtener la respuesta que buscaban, llegó otro policía quien la tiró al piso boca arriba, le colocó las esposas hacia adelante; otro sin saber cuántos más, la tomó de arriba, sintió dos manos en cada tobillo, abrieron sus piernas y echaron algo frío en “su parte”, uno le metió los dedos para después intentar meterle “su pene” como tres veces, pero al no poder, se enojó diciéndole “sucía”, luego “le metieron agua a presión con una manguera” en sus partes.

Enseguida la levantó y recargó, al parecer, en una mesa, para posteriormente pegarle con algo plano en las “nalgas”, por lo que se hizo “pipi”, metiendo algo como tela en la boca, le pegaban en la cabeza, al no decirles nada, la vistieron y sacaron del lugar, cuando escuchó que le estaban pegando a alguien, reconociendo la voz de su hermano.

K. 053/2013

Elementos del Batallón de Infantería 7 adscritos a la SEMAR, detuvieron de forma ilegal a tres personas, a una mujer su hijo y su esposo, posterior a estos los trasladaron a un sitio desconocido que parecería ser un cuartel o base militar, ahí los retuvieron por un día, lugar en el que les despojaron del menor de edad, les vendaron el rostro, les golpearon con diferentes objetos, se les torturo de forma psicológica, sexual y físicamente; les desnudaron, fueron golpeados con un bate y les pellizcaban los pezones con unas pinzas, les amenazaron constantemente, y trataron de asfixiarlas por medio de una bolsa de plástico. Al día siguiente fueron trasladados a otro cuartel en Veracruz, lugar en el que se continuó torturándoles, dándoles malos tratos y se les retuvo por 20 días

Al día siguiente de la detención de V1 y V2 por parte de los elementos del Batallón de Infantería 7 adscritos a la SEMAR, y de los episodios de tortura y malos tratos de los que ya habían sido víctimas, fueron trasladados a Al día siguiente fueron trasladados a otro cuartel en Veracruz, lugar en el que se continuo torturándoles, dándoles malos tratos y se les retuvo por 20 días, tiempo durante el que les vendaron el rostro, les golpearon con diferentes objetos, se les torturo de forma psicológica, sexual y físicamente; les desnudaron, fueron golpeados con un bate y les pellizcaban los pezones con unas pinzas, les amenazaron constantemente, y trataron de asfixiarlas por medio de una bolsa de plástico.

L. 062/2016

Elementos Navales de la SEMAR pertenecientes a la Zonnaval 3, detuvieron de forma ilegal e individual a 7 personas; dos de las 7 personas fueron detenidas al interior de su domicilio, dos mas fueron detenidas en su espacio de trabajo, mientras que 3 mas fueron detenidos en la vía pública en distintas colonias ubicadas en el Municipio Veracruz. Las detenciones se realizaron en días y horas distintos; posteriormente se les junto y se les retuvo por varias horas en las instalaciones de la Zona naval 3, lugar en el que fueron víctimas de malos tratos, retención, amenazas y tortura, con la intención de obtener información y/o una declaración autoincriminatoria respecto a su presunta pertenencia al Cartel Jalisco Nueva Generación. Finalmente fueron puestos a disposición ante el Ministerio público Federal por los cargos de Delincuencia organizada, portación de armas de fuego, posesión de cartuchos, acopio de armas y delitos contra la salud.

V1 en su declaración preparatoria ante el órgano jurisdiccional de 13 de agosto de 2012 declaró “me estuvieron torturando más de un día, me torturaron poniéndome cables de electricidad,



descargas de electricidad, cubriéndome mi cuerpo todo con bolsas, echándome Chile picante en la nariz y dándome patadas en el cuerpo, así como también brincaban arriba de mí, todo eso me lo hacían con la finalidad de que yo aceptara y dijera que yo sabía que.

Le dieron toques eléctricos en diferentes partes del cuerpo, le golpearon de igual forma, le asfixiaron de más de una forma, la amenazaban y le decían que la violarían, le hicieron tocamientos diferentes elementos en sus senos y vagina. Todo con la intención de que se autoincriminara a ella u obtener información de su esposo.

Finalmente fue puesta a disposición ante el Ministerio público Federal por los cargos de Delincuencia organizada, portación de armas de fuego, posesión de cartuchos, acopio de armas y delitos contra la salud.

M. 052/2013

Las víctimas fueron detenidas el 16 de junio de 2011 en el Centro de Rehabilitación 1 en Boca del Río, Veracruz, supuestamente en atención a una denuncia que presentó una persona del sexo femenino quien señaló que ahí se encontraba secuestrada su hermana. En la queja se manifestó que tras detener a V1, elementos navales procedieron a golpear y abusarla sexualmente. Asimismo se señaló que las demás víctimas también fueron detenidas, lo cual confirma la misma SEMAR. Las otras 7 víctimas (V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8) estuvieron retenidos en las instalaciones navales por al menos 23 horas.

N. 020/2017

V1 iba caminando por la calle hacia una tienda de auto servicio cuando una camioneta de color grisáceo descendieron tres personas con el rostro cubierto y uno de ellos lo esposó de la mano derecha y le pidió el “teléfono”, a pesar de observar que no era la persona que buscaban de igual forma lo subieron a la camioneta y se lo llevaron detenido, lo trasladaron a las instalaciones de la SEMAR, en el trayecto recibió varios pisotones en la nuca para que no alzara la cabeza, después lo bajaron del vehículo y lo llevaron a un cuarto muy amplio donde lo desnudaron y lo hincaron, mientras, las torturas continuaron con diferentes métodos, al tiempo que le obligaban a aceptar la propiedad de varios objetos ilícitos que desconocía. En cuanto a V2 fue detenida al interior de su domicilio en la madrugada del 10 de mayo del 2013, lugar en el que fue víctima de violencia física y amenazas, posteriormente trasladada a instalaciones navales para continuar con las agresiones de carácter físico, psicológico y sexual, con la intención de que aceptara su pertenencia al Cartel del Golfo. A V2 la subieron a una camioneta, la sentaron y comenzaron a golpear en el estómago, en la cabeza con el puño cerrado y en los oídos con las palmas, desconociendo cuánto tiempo circuló el vehículo, pero que durante todo el trayecto fue golpeada. Al detenerse el vehículo la bajaron y la hicieron caminar hasta llegar a un lugar en donde la colocaron en una silla. Ahí “le quitaron los pantalones” y “le bajaron la ropa interior”, que al moverse la venda que tenía en los ojos, logró ver que tenían un objeto metálico con forma de herradura de color amarillo y con metal dorado, con el que le dieron toques en sus genitales, en el estómago, cerca de la herida de cesárea que tiene, mientras le decían que “ya se la había cargado la verga pinche vieja guanga”, que les dijera dónde estaba “el dinero y el material”, mientras le daban toques en diferentes partes de su cuerpo, como el ombligo, la entrepierna y la boca.



Posteriormente uno de los marinos regresó y le cubrió nuevamente los ojos diciéndole que “ahora si iba a hablar”, dándole toques en los pies y detrás de las orejas, mientras insistía con las mismas preguntas, por lo que reiteró que no sabía nada; razón por la cual la “voltearon” contra el respaldo de la silla, con las rodillas en el soporte y “le introdujeron algo por el ano”, sin saber qué objeto era y le dolió bastante, le levantaron la venda y le dijeron que tenían la dirección de sus hijas y se la mostraron en una hoja, amenazándola de que eso mismo les iba a pasar a ellas y que además matarían a su hijo; por lo que les dijo que haría lo que ellos quisieran; entonces la sentaron y le dijeron que “ya se estaban entendiendo y que ya no le harían nada”.

O. 016/2009

El 16 de diciembre de 2005, elementos de la Policía Judicial de Puebla, detuvieron a la periodista Lidia Cacho Ribeiro para trasladarla a las instalaciones de la PGJ del estado de Quintana Roo y, posteriormente, a la ciudad de Puebla, Puebla, donde fue ingresada al Centro de Readaptación Social el 17 de diciembre de ese año. Durante las primeras horas del traslado de la agraviada por carretera, los agentes aprehensores la trataron de forma hostil y amenazante, además de que en ese lapso no le permitieron hacer ninguna llamada telefónica. Únicamente le proporcionaron un alimento, desde su detención aproximadamente a las 12:30 horas del 16 de diciembre de 2005, hasta las 19:00 horas de ese día. No se detuvieron para que pudiera ir al baño, además de negarse a proporcionarle el medicamento que requería, pues padecía de bronquitis.

P. 015/2016

A, B y C fueron detenidos por personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón sin motivo ni orden de aprehensión alguna cuando abordaban una camioneta de su propiedad en la intersección de Boulevard Libertad y Revolución en la ciudad de Torreón, Coahuila. Que fueron “brutalmente golpeados” con culatas de armas y trasladados a las oficinas de dicha Dirección, en donde se les continuó golpeando. Se les despojó de veinte mil pesos, ropa, alhajas y el vehículo en el que se transportaban, el cual condujo personal del Ejército Mexicano.

Posterior a su detención A, B y C fueron trasladados a las instalaciones de de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, lugar en el que a A los policías municipales le dieron toques eléctricos en el cuerpo, le metían la cabeza en un tambo de agua, le daban patadas en el estómago, le pegaron en trasero con una tabla, la violaron vía anal y vaginal; durante el lapso que fue violada por elementos municipales de Torreón, Coahuila, estuvieron presentes elementos militares que observaron lo ocurrido, el uniforme que portaban decía SEDENA.